

16 SEP 2019

RESOLUCIÓN No. 004083

“Por medio de la cual se otorga una licencia de funcionamiento de carácter bienal”

La Directora Encargada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Regional Santander, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Resolución 003899 del 08 de septiembre de 2010, adicionada y modificada por la Resolución No. 3435 de 2016, y modificada por la Resolución N° 8113 del 13 de septiembre de 2019, Resolución No. 9555 de 2016, Resolución No. 8282 de 2017 y Resolución No. 5495 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 21, numeral 8° de la Ley 7ª de 1979, el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR tiene la competencia para otorgar, suspender y cancelar licencias de funcionamiento a las instituciones y establecimientos de protección a los niños, niñas y adolescentes y la familia, en consonancia con lo establecido en el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006.

Que el mismo artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que de acuerdo con el artículo 2.4.3.4.3 del Decreto Único Reglamentario 1084 de 2015, (compilatorio del artículo 116 del Decreto 2388 de 1979, reglamentario de la Ley 7ª de 1979), el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR en la reglamentación interna que para el efecto expida, establecerá la obligación que tienen las instituciones públicas o privadas de protección a los niños, niñas, adolescentes y sus familias, cualquier sea su naturaleza jurídica o su organización administrativa, de someterse a los requisitos previstos para tal fin.

Que mediante la Resolución No. 003899 del 8 de septiembre de 2010, modificada y adicionada por las resoluciones No. 1519, 1520, 3435 y 9555 de 2016, así como por las resoluciones No. 4242, 8282 de 2017 y 5495 de 2018, y modificada por la Resolución N° 8113 del 13 de septiembre de 2019, el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR fijó las normas, requisitos y procedimientos para otorgar, renovar, suspender y cancelar licencias de funcionamiento a las instituciones que presten servicio de protección a los niños, niñas, adolescentes y sus familias.

Que la Ley 1878 del 9 de enero de 2018, que modifica la Ley 1098 de 2006, determinó que las modalidades establecidas para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes aplicarían únicamente para amenaza o vulneración de derechos, motivo por el cual la Subdirección de Restablecimiento de derechos mediante memorando S-2018-393512-0101 del 11/07/2018, solicitó que en el marco de la implementación de dicha ley, cuando se hiciera

16 SEP 2019

RESOLUCIÓN No.

004083

“Por medio de la cual se otorga una licencia de funcionamiento de carácter bienal”

referencia a la población a atender por parte del Instituto, se hiciera en el marco de la amenaza y/o vulneración de derechos.

Que la entidad denominada FUNDACIÓN HOGAR NIÑO JESÚS DE BELÉN, identificada con NIT.890.203.407-5, cuenta con personería jurídica reconocida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Santander, mediante Resolución Núm. 03707 del 2 de diciembre de 2010 y en la actualidad se encuentra legalmente representada por la señora JULIETA RUEDA GARCÍA, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.823.478 expedida en Bucaramanga.

Que mediante la Resolución No. 000661 del 15 de marzo de 2019, se otorgó licencia de funcionamiento de carácter provisional a la entidad FUNDACIÓN HOGAR NIÑO JESÚS DE BELÉN, para la prestación de servicio público de bienestar familiar en la modalidad HOGAR DE PASO SUBMODALIDAD CASA HOGAR, en la siguiente dirección: Carrera 4 No. 11-08 del municipio de San Gil, Santander.

Que mediante oficio radicado E-2019-402944-6800, recibido en la Oficina de Gestión Documental de la Regional Santander, el día 22 de julio de 2019, la entidad FUNDACIÓN HOGAR NIÑO JESÚS DE BELÉN, solicitó otorgamiento de licencia de funcionamiento para continuar prestando el servicio público de bienestar familiar en la modalidad HOGAR DE PASO SUBMODALIDAD CASA HOGAR, dirigida a niños, niñas y adolescentes de 2 a 17 años, con derechos amenazados y/o vulnerados en general.

Que, una vez hecha la anterior solicitud, la Dirección Regional designó un equipo interdisciplinario encargado de la verificación de requisitos legales, financieros y técnico administrativos.

Que los días 28,29 y 30 de agosto de 2019, los Profesionales en nutrición, psicología, trabajo social, arquitecta y líder del trámite regional designados según directriz de la Directora de la Regional Santander, realizaron visita a la sede de la FUNDACIÓN HOGAR NIÑO JESÚS DE BELÉN, ubicada en la Carrera 4 No. 11-08 del municipio de San Gil, departamento de Santander, con el fin de verificar el cumplimiento del componente técnico- administrativo, estándares de infraestructura, dotación institucional de áreas y elementos, según lo establecido los Lineamientos técnicos de la Modalidad.

Que conforme a Acta No. 48 del 22 de agosto de 2019 del Comité Técnico de Mezcla de Poblaciones y/o Modalidades de la oficina Aseguramiento de la Calidad ICBF Sede de la Dirección General, aprobó la mezcla de población a la Modalidad Hogar de Paso, en la FUNDACIÓN HOGAR NIÑO JESÚS DE BELÉN, en el inmueble ubicado en Carrera 4 No. 11-08 del municipio de San Gil, Santander.

Por lo anterior, se emite concepto FAVORABLE para otorgar licencia de funcionamiento BIENAL a la FUNDACIÓN HOGAR NIÑO JESÚS DE BELÉN, identificada con NIT 890.203.407-5, por el término de dos (2) años, de conformidad a lo establecido en el artículo 4° de la Resolución No.

16 SEP 2019

RESOLUCIÓN No.

004083

“Por medio de la cual se otorga una licencia de funcionamiento de carácter bienal”

3435 de 2016, para desarrollar la modalidad HOGAR DE PASO SUBMODALIDAD CASA HOGAR, dirigida a niños, niñas y adolescentes de 2 a 17 años, con derechos amenazados y/o vulnerados en general.

Que la Directora Regional, atendiendo los anteriores argumentos y previo a la verificación del cumplimiento de los requisitos técnico-administrativos, legales y financieros, según los cuales la FUNDACIÓN HOGAR NIÑO JESÚS DE BELÉN, identificada con NIT. 890.203.407-5 **CUMPLE**, para otorgarle Licencia de Funcionamiento de carácter bienal por el término de dos (2) años, la cual le permite prestar sus servicios de HOGAR DE PASO SUBMODALIDAD CASA HOGAR, dirigida a niños, niñas y adolescentes de 2 a 17 años, con derechos amenazados y/o vulnerados en general en la siguiente dirección: Carrera 4 No. 11-08 del municipio de San Gil, departamento de Santander, precisándose que la sede administrativa funciona allí misma.

Que, en mérito de lo expuesto, la Directora del ICBF Regional Santander,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTÓRGUESE Licencia de Funcionamiento de carácter BIENAL por el término de dos (2) años a la entidad FUNDACIÓN HOGAR NIÑO JESÚS DE BELÉN, identificada con NIT. 890.203.407-5 para la modalidad HOGAR DE PASO SUBMODALIDAD CASA HOGAR, dirigida a niños, niñas y adolescentes de 2 a 17 años con derechos amenazados y/o vulnerados en general; teniendo en cuenta que cumplen con todos los requisitos legales, técnico administrativos y financieros, por lo cual se autoriza su sede ubicada en la Carrera 4 No. 11-08 del municipio de San Gil, departamento de Santander, precisándose que la sede administrativa funciona allí misma, con una capacidad instalada de doce (12) cupos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Licencia de Funcionamiento Bienal no autoriza a la Entidad FUNDACIÓN HOGAR NIÑO JESÚS DE BELÉN, para adelantar programas de adopción, ni actividades distintas en las contenidas en los estatutos y en las normas que regulan la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución solo procede el recurso de reposición ante la directora Regional del ICBF, el cual deberá interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez días hábiles siguientes al tenor de los artículos cinco (05) de la Resolución 003899 del 2010 y 76 de la ley 1437 del 2011, o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- CPACA.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige una vez culminado el termino de ejecutoria del acto administrativo sin que se hayan presentado recursos en las instancias correspondientes o

RESOLUCIÓN No. 004083

“Por medio de la cual se otorga una licencia de funcionamiento de carácter bienal”

cuando se hayan renunciado a los recursos, en los términos del artículo 87 de la ley 1437 del 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA.

ARTICULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la página Web del ICBF dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de ejecutoria.

Dado en Bucaramanga, a los

16 SEP 2019

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA PATRICIA TORRES PINZÓN
Directora Regional Santander

Aprobó: Martha Patricia Torres Pinzón-Directora Regional Santander.
Revisó: Viviana Andrea Vesga B.-Abogada- Asesor- Regional Santander
Control de Legalidad: Martha Lucía Ballesteros G.-Coordinador Grupo Jurídico-Regional Santander
Proyectó: María Susana Gallego Bedoya- Líder del Trámite Regional- Regional Santander
Karla M. Arias H- Profesional Universitario Grupo Jurídico- Regional Santander

PUBLICA

Martha Lucia Ballesteros Garcia

De: Martha Lucia Ballesteros Garcia
Enviado el: martes, 17 de septiembre de 2019 14:20
Para: fundeninobelen2
CC: Karla Milena Arias Hernandez; Maria Susana Gallego Bedoya
Asunto: RV: Citación para notificación de la Resolución Núm.4082 y 4083 del 16/09/19

Importancia: Alta

Seguimiento:	Destinatario	Entrega
	fundeninobelen2	
	Karla Milena Arias Hernandez	Entregado: 17/09/2019 14:20
	Maria Susana Gallego Bedoya	Entregado: 17/09/2019 14:20

Bucaramanga,

Señores

FUNDACIÓN NIÑOS JESUS DE BELEN

Atn. Dra. JULIETA RUEDA GARCIA

Correo electrónico: fundeninobelen2@hotmail.com

Carrera 4 No 11-08

San Gil, Santander.

Asunto: Citación para notificación de las Resoluciones Números 4082 del 16/09/2019 y 4083 del 16/09/2019

En forma comedida solicito su presencia en la Oficina Grupo Jurídico de la Regional Santander del ICBF, ubicada en la Calle 1 N, 16 D – 86 Barrio la Juventud de Bucaramanga, con el objeto de notificarle los actos administrativos señalados en el asunto.

Si no es posible comparecer personalmente, puede darse aplicación del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo que señala:

“Artículo 56. Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación. Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título. La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración.”

Lo anterior en concordancia con el numeral 1° del artículo 67 de la ley 1437 de 2011.

Para ello Usted deberá mediante escrito debidamente firmado y que puede enviar a través de este medio electrónico, autorizar en forma expresa tal notificación, determinando el correo electrónico para realizar la diligencia, su individualización e identificación personal y expresión de la calidad que ostenta, así como la individualización e identificación de la persona jurídica.

Si en el término de cinco (5) días no ha sido posible la notificación, se procederá a adelantar la diligencia por aviso con el lleno de los requisitos legales.

Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Santander
Bucaramanga, Calle 1 N No. 16D-86 Barrio La Juventud
Tel 6972100 Ext. 780000
Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez



NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

Martha Lucia Ballesteros Garcia

De: postmaster@outlook.com
Para: fundeninobelen2
Enviado el: martes, 17 de septiembre de 2019 14:21
Asunto: Entregado: RV: Citación para notificación de la Resolución Núm.4082 y 4083 del 16/09/19

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[fundeninobelen2 \(fundeninobelen2@hotmail.com\)](mailto:fundeninobelen2@hotmai.com)

Asunto: RV: Citación para notificación de la Resolución Núm.4082 y 4083 del 16/09/19

Martha Lucia Ballesteros Garcia

De: Fundación Hogar Niño Jesús de Belén <fundeninobelen2@hotmail.com>
Enviado el: martes, 17 de septiembre de 2019 14:24
Para: Martha Lucia Ballesteros Garcia
Asunto: RE: Citación para notificación de la Resolución Núm.4082 y 4083 del 16/09/19
Datos adjuntos: NOTIFICACION HOGAR DE PASO.pdf; NOTIFICACION INTERNADO.pdf

Doctora Martha Lucía Ballesteros

Cordial Saludo

Adjunto me permito enviar autorización de las notificaciones a las Resoluciones No. 4082 y 4083 del 16 de Septiembre de 2019.

Quedo atenta

JULIETA RUEDA GARCÍA
Auxiliar Administrativo
Fundación Hogar Niño Jesús de Belén
Teléfono: 724-35-51
San Gil

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus adjuntos pueden contener información reservada de la FUNDACIÓN HOGAR NIÑO JESÚS DE BELÉN (San Gil) que está dirigido solamente para el uso del destinatario(s) y puede contener información confidencial para/por el propietario de la información. Si usted no es el destinatario al que va dirigido este mensaje, por favor contacte al emisor de este mensaje y elimine el mail, cualquier uso no autorizado de la información contenida en este mensaje queda prohibido. Correo electrónico: fundeninobelen2@hotmail.com

CONFIDENTIALITY NOTE: This message and its attachments may contain confidential information of the FUNDACIÓN NIÑO JESÚS DE BELÉN (San Gil), which is intended solely for the use of the recipient (s) and may contain confidential information for / by the owner of the Information. If you are not the intended recipient of this message, please contact the sender of this message and delete the mail, any unauthorized use of the information contained in this message is prohibited. Email: fundeninobelen2@hotmail.com

De: Martha Lucia Ballesteros Garcia <Martha.Ballesteros@icbf.gov.co>
Enviado: martes, 17 de septiembre de 2019 2:20 p.m.
Para: fundeninobelen2 <fundeninobelen2@hotmail.com>
Cc: Karla Milena Arias Hernandez <Karla.Arias@icbf.gov.co>; Maria Susana Gallego Bedoya <Maria.Gallego@icbf.gov.co>
Asunto: RV: Citación para notificación de la Resolución Núm.4082 y 4083 del 16/09/19

Bucaramanga,

Señores

FUNDACIÓN NIÑOS JESUS DE BELEN

Atn. Dra. JULIETA RUEDA GARCIA

Correo electrónico: fundeninobelen2@hotmail.com

Carrera 4 No 11-08

San Gil, Santander.

Asunto: Citación para notificación de las Resoluciones Números 4082 del 16/09/2019 y 4083 del 16/09/2019

En forma comedida solicito su presencia en la Oficina Grupo Jurídico de la Regional Santander del ICBF, ubicada en la Calle 1 N, 16 D – 86 Barrio la Juventud de Bucaramanga, con el objeto de notificarle los actos administrativos señalados en el asunto.

Si no es posible comparecer personalmente, puede darse aplicación del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo que señala:

“Artículo 56. Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación. Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título. La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto

Si en el término de cinco (5) días no ha sido posible la notificación, se procederá a adelantar la diligencia por aviso con el lleno de los requisitos legales.

Agradezco su atención y espero su oportuna respuesta,

Cordialmente,

Martha Lucía Ballesteros García

Coordinadora Grupo Jurídico

ICBF Regional Santander

Bucaramanga, Calle 1 N No. 16D-86 Barrio La Juventud

Tel 6972100 Ext. 780000

Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez



NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

Martha Lucia Ballesteros Garcia

De: Martha Lucia Ballesteros Garcia
Enviado el: martes, 17 de septiembre de 2019 14:37
Para: fundeninobelen2
CC: Karla Milena Arias Hernandez; Maria Susana Gallego Bedoya
Asunto: Notificación Electrónica Resolución No. 4082 DE 2019 Y 4083 2019 LICENCIA NIÑO JESUS DE BELEN
Datos adjuntos: RESOLUCION 4082 DE 2019 NIÑO JESUS DE BELEN.pdf; RESOLUCION 4083 DE 2019 NIÑO JESUS DE BELEN.pdf

Importancia: Alta

Seguimiento:	Destinatario	Entrega
	fundeninobelen2	
	Karla Milena Arias Hernandez	Entregado: 17/09/2019 14:37
	Maria Susana Gallego Bedoya	Entregado: 17/09/2019 14:37

Buenas tardes,

Por medio de la presente me permito remitir una (1) copia escaneada de la Resolución núm. 4082 del 16 de septiembre de 2019, "**Por medio de la cual se renueva una licencia de funcionamiento de carácter bienal**"; y, una (1) copia escaneada de la Resolución núm. 4083 del 16 de septiembre de 2019, "**Por medio de la cual se renueva una licencia de funcionamiento de carácter bienal**".

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

En Bucaramanga, a los diecisiete(17) días del mes de septiembre de 2019, el Servidor Público MARTHA LUCIA BALLESTEROS GARCIA, Coordinadora del Grupo Jurídico de la Regional Santander, notifica por medio electrónico a la señora JULIETA RUEDA GARCIA, identificada con la cédula de ciudadanía número 37.823.478 expedida en Bucaramanga, en su calidad de Representante Legal de la entidad denominada FUNDACIÓN NIÑO JESUS DE BELEN, el contenido de las Resoluciones números 4082 y 4083 del 16 de septiembre de 2019, "**Por medio de la cual se renueva una licencia de funcionamiento de carácter bienal**".

Al notificado se le hace entrega en forma gratuita de copia íntegra escaneada de las citadas resoluciones, cada una en dos (02) folios, advirtiéndole que contra éste procede el recurso de Reposición ante la Directora del ICBF Regional Santander, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a esta diligencia en los términos del artículo 76 de la ley 1437 de 2011, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El notificador,

MARTHA LUCIA BALLESTEROS GARCIA
Coordinadora Grupo Jurídico
Regional Santander

Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

Martha Lucia Ballesteros Garcia

De: postmaster@outlook.com
Para: fundeninobelen2
Enviado el: martes, 17 de septiembre de 2019 14:38
Asunto: Entregado: Notificación Electrónica Resolución No. 4082 DE 2019 Y 4083 2019 LICENCIA NIÑO JESUS DE BELEN

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

fundeninobelen2 (fundeninobelen2@hotmail.com)

Asunto: Notificación Electrónica Resolución No. 4082 DE 2019 Y 4083 2019 LICENCIA NIÑO JESUS DE BELEN



FUNDACIÓN HOGAR NIÑO JESÚS DE BELÉN

NIT. 890.203.407-5

MODALIDAD HOGAR

ÁREA ADMINISTRATIVA

CORRESPONDENCIA

San Gil, Septiembre 17 de 2019

Doctora
MARTHA LUCIA BALLESTEROS GARCÍA
Coordinadora Grupo Jurídico ICBF
Regional Santander

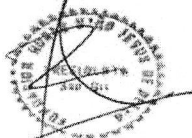
Ref. AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Cordial Saludo.

Actuando en calidad de representante legal de la Fundación Hogar Niño Jesús de Belén, me permito solicitar respetuosamente realizar la notificación electrónica al correo fundeninobelen2@hotmail.com de la resolución No. 4083 del 16/09/2019, de acuerdo al Artículo 56 del CCA (Código Contencioso Administrativo) y demás normas concordantes.

Agradecemos la atención a la presente.

Atentamente,



JULIETA RUEDA GARCÍA
C.C. 37.823.478 de Bucaramanga
Representante Legal

Martha Lucia Ballesteros Garcia

De: Fundación Hogar Niño Jesús de Belén <fundeninobelen2@hotmail.com>
Enviado el: martes, 17 de septiembre de 2019 15:49
Para: Martha Lucia Ballesteros Garcia
Asunto: Renuncia a términos de las Resolución No. 4082 y 4083 del 16 de Septiembre de 2019
Datos adjuntos: RENUNCIA DE TERMINO HOGAR DE PASO.pdf; RENUNCIA DE TERMINO INTERNADO.pdf

Doctora Martha Lucía

Cordial Saludo.

Nos permitimos hacer llegar a su despacho RENUNCIA A TÉRMINOS de las Resoluciones No. 004082 del 16 de Septiembre de 2019, para la Modalidad INTERNADO y Resolución No. 004082 del 16 de Septiembre de 2019, para la modalidad HOGAR DE PASO. Previo correo electrónico donde señalábamos algunas observaciones, las cuales fueron resueltas telefónicamente por la Doctora María Susana Gallego, en el sentido que no eran relevantes.

Atentamente,

Luz Dary Guevara Chacón
Auxiliar Administrativo
Fundación Hogar Niño Jesús de Belén
Teléfono: 724-35-51
San Gil

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus adjuntos pueden contener información reservada de la FUNDACIÓN HOGAR NIÑO JESÚS DE BELÉN (San Gil) que está dirigido solamente para el uso del destinatario(s) y puede contener información confidencial para/por el propietario de la información. Si usted no es el destinatario al que va dirigido este mensaje, por favor contacte al emisor de este mensaje y elimine el mail, cualquier uso no autorizado de la información contenida en este mensaje queda prohibido. Correo electrónico: fundeninobelen2@hotmail.com

CONFIDENTIALITY NOTE: This message and its attachments may contain confidential information of the FUNDACIÓN NIÑO JESÚS DE BELÉN (San Gil), which is intended solely for the use of the recipient (s) and may contain confidential information for / by the owner of the Information. If you are not the intended recipient of this message, please contact the sender of this message and delete the mail, any unauthorized use of the information contained in this message is prohibited. Email: fundeninobelen2@hotmail.com

De: Martha Lucia Ballesteros Garcia <Martha.Ballesteros@icbf.gov.co>
Enviado: martes, 17 de septiembre de 2019 2:37 p.m.
Para: fundeninobelen2 <fundeninobelen2@hotmail.com>
Cc: Karla Milena Arias Hernandez <Karla.Arias@icbf.gov.co>; Maria Susana Gallego Bedoya <Maria.Gallego@icbf.gov.co>
Asunto: Notificación Electrónica Resolución No. 4082 DE 2019 Y 4083 2019 LICENCIA NIÑO JESUS DE BELEN

CLASIFICADA

Buenas tardes,

Por medio de la presente me permito remitir una (1) copia escaneada de la Resolución núm. 4082 del 16 de septiembre de 2019, "**Por medio de la cual se renueva una licencia de funcionamiento de carácter bienal**"; y, una (1) copia escaneada de la Resolución núm. 4083 del 16 de septiembre de 2019, "**Por medio de la cual se renueva una licencia de funcionamiento de carácter bienal**".

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

En Bucaramanga, a los diecisiete(17) días del mes de septiembre de 2019, el Servidor Público MARTHA LUCIA BALLESTEROS GARCIA, Coordinadora del Grupo Jurídico de la Regional Santander, notifica por medio electrónico a la señora JULIETA RUEDA GARCIA, identificada con la cédula de ciudadanía número 37.823.478 expedida en Bucaramanga, en su calidad de Representante Legal de la entidad denominada FUNDACIÓN NIÑO JESUS DE BELEN, el contenido de las Resoluciones números 4082 y 4083 del 16 de septiembre de 2019, "**Por medio de la cual se renueva una licencia de funcionamiento de carácter bienal**".

Al notificado se le hace entrega en forma gratuita de copia íntegra escaneada de las citadas resoluciones, cada una en dos (02) folios, advirtiéndole que contra éste procede el recurso de Reposición ante la Directora del ICBF Regional Santander, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a esta diligencia en los términos del artículo 76 de la ley 1437 de 2011, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El notificador,

MARTHA LUCIA BALLESTEROS GARCIA

Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co



LÍNEA DE
PROTECCIÓN A
NIÑOS, NIÑAS
Y ADOLESCENTES

Síguenos
en:



Cambiando el mundo de las familias colombianas

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co



FUNDACIÓN HOGAR NIÑO JESÚS DE BELÉN

NIT. 890.203.407-5

MODALIDAD HOGAR

ÁREA ADMINISTRATIVA

CORRESPONDENCIA

San Gil, Septiembre 17 de 2019

Doctora
MARTHA LUCIA BALLESTEROS GARCÍA
Coordinadora Grupo Jurídico ICBF
Regional Santander

***Ref. Renuncia términos ejecutorios Resolución Núm. 4083 del 16 de Septiembre
2019***

Cordial Saludo.

Por medio de la presente, yo JULIETA RUEDA GARCÍA identificada con cédula de ciudadanía No. 37.823.478 de Bucaramanga, en calidad de Representante Legal de la Fundación Hogar Niño Jesús de Belén con Nit. 890.203.407-5, me doy por notificada de la Resolución No. 4083 de Septiembre 16 de 2019, de conformidad con las normas vigentes. Así mismo renuncio a términos ejecutorios del presente acto administrativo.

Agradezco la atención.

Atentamente,



JULIETA RUEDA GARCÍA
C.C. 37.823.478 de Bucaramanga
Representante Legal

CONSTANCIA EJECUTORIA


La Suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico del ICBF Regional Santander, hace constar que la Resolución 004083 del 16 de septiembre de 2019 "*Por medio de la cual se otorga una licencia de funcionamiento de carácter bienal*" a favor de la entidad FUNDACIÓN HOGAR NIÑO JESUS DE BELEN, identificada con Nit. 890.203.407-5, se notificó electrónicamente a la señora JULIETA RUEDA GARCÍA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 37.823.478 de Bucaramanga en su calidad de Representante Legal, el día 17 de septiembre de 2019, al correo electrónico: fundeninobelen2@hotmail.com, del cual se recibió confirmación de entrega por parte de Microsoft Outlook en fecha 17 de septiembre de 2019 a las 14:38 PM del correo.

Así mismo, se deja constancia que la señora JULIETA RUEDA GARCÍA, envió del correo electrónico fundeninobelen2@hotmail.com el día 17 de septiembre de 2019, carta adjunta autorizando la notificación electrónica al correo fundeninobelen2@hotmail.com, realizándose de esta manera.

Al realizarse la notificación electrónica, también se recibe respuesta de parte de la mencionada Representante Legal, desde el correo electrónico fundeninobelen2@hotmail.com, adjuntando y presentando oficio en donde renuncia a los términos de ejecutoria el mismo día 17 de septiembre de 2019.

En consecuencia, la Resolución 004083 del 16 de septiembre de 2019, quedó en firme y ejecutoriada el día dieciocho (18) de septiembre de 2019.

Se expide en Bucaramanga, a los dieciocho (18) de septiembre de 2019.



MARTHA LUCÍA BALLESTEROS GARCIA
Coordinadora Grupo Jurídico
Regional Santander

